

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

*En la Ciudad de Tacoronte, a 17 de noviembre de 2014, siendo las 14:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Ignacio Álvarez Pérez.

D^a. María Raquel Marichal de la Paz.

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta, se incorporó antes de la deliberación y votación del punto I del Orden del Día.

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Ernesto Arvelo Díaz.

D^a. Teresa María Barroso Barroso.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

D^a. Celina Fuentes Hernández.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Ayoze Álvarez González.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

D. Moisés González Miranda.

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez.

D. Juan García García.

EXCUSA ASISTENCIA:

D. Rodolfo León Martín.

D. Ángel Méndez Guanche.

NO ASISTEN:

D. Fernando Meneses Martín.

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^{ÑA}. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la

Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

El **SR. ALCALDE**, informa a la Corporación de la necesidad de tomar en consideración la Auditoría de Gestión del Ayuntamiento de Tacoronte a fecha 31-12-2013, para su posterior remisión a la Consejería de la Presidencia y a continuación a la Consejería de Hacienda, concretamente a Tesorería para que ingresen la partida del Fondo Canario de Financiación.

Asimismo, la subvención del PRODAE 2014, tiene un error de un céntimo y le obliga, el Servicio Canario de Empleo a que lo aprueben en Pleno, porque si no, no les envían la subvención.

La Corporación por **UNANIMIDAD** los asistentes, ratifica la urgencia.

II.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN A 31-12-2013 DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.-

En este punto se da cuenta de la auditoría de gestión del Ayuntamiento de Tacoronte a fecha 31-12-2011, realizada por la Viceconsejería de Administración Pública, en relación al Fondo Canario de Financiación Municipal 2013.

RESULTANDO: Que el presente expediente se trae a conocimiento del Pleno, sin haber sido dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Actividades Económicas, por lo que deberá someterse a su dictamen en la primera sesión que celebre.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON MOISES GONZÁLEZ MIRANDA manifiesta que, en el antecedente 4 del escrito de la Viceconsejería de Administración Pública, dice que: **“Realizada la citada auditoría, en la misma se manifiesta que por incumplimiento del condicionante de importe de libre disposición, expresado en la auditoría, la parte del Fondo prevista en la letra b) del apartado 1, del artículo 1 de la Ley, se reducirá en un 10% por el condicionante incumplido.”**, quiere eso decir, que han incumplido.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, el Gobierno de Canarias establece unos porcentajes que hay que cumplir, uno de los indicadores es que los ingresos estén por encima del 75% y Tacoronte está en el 74,96%, es decir nos falta 0,04 centésimas de punto para alcanzar eso, lo que significa que un 10%,

hay que dedicarlo, en lugar de a inversión, hay que dedicarlo a saneamiento, no es que se pierda un 10%.

A continuación pasa a dar lectura a varios fragmentos de la Auditoria que ha subrayado:

En la página 3, tercer párrafo del apartado de Conclusiones “..... los ratios representativos de la situación económica-financiera del Ayuntamiento y que se han traducido en el cumplimiento de los niveles exigidos por la Ley 3/1999,”

En la página 9, en el tercer párrafo “• La presión fiscal por habitante inferior a la del ejercicio anterior y por debajo de la media de Canarias”

En la página 10, en el sexto párrafo “..... se aprecia que los gastos del Ayuntamiento de Tacoronte se encontraban por debajo de la media de los municipios Canarios, a excepción de los gastos de Transferencias Corrientes,.....”, es decir de las ayudas, de las subvenciones.

En la página 14, apartado de Valoración General, “A la vista de los resultados obtenidos por el Ayuntamiento de Tacoronte..... presenta una evolución positiva en lo relativo a su gestión económica financiera y presupuestaria en relación al ejercicio 2012, situándose los indicadores de salud financiera que establece la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal por encima de los niveles exigidos.”

En la página 15 en el apartado de indicadores de saneamiento económico-financiero, “.....”

- **Sí se alcanza el indicador de Ahorro Neto**
- **Sí se alcanza el indicador de Endeudamiento.....**
- **Sí se alcanza el indicador de Remanente de Tesorería**”

Por tanto cumplen los tres indicadores para que les ingresen el Fondo, otra cosa es, que determinadas cantidades y porcentajes, les obliguen a destinarlos a pagar deuda o a inversión.

El Ayuntamiento Pleno, toma en consideración la auditoria de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2013, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal y da traslado del presente acuerdo a la

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, Viceconsejería de Administración Pública, para su conocimiento y efectos.

III.- RECTIFICACIÓN DE ERROR NUMERICO EN PROYECTO DENOMINADO PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA PRODAE 2014: APROBACIÓN.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de la Desarrollo Local, que literalmente dice:

“Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión ordinaria, el día 6 de octubre de 2014, por el que se aprobaba el Proyecto denominado **“DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE TACORONTE (PRODAE 2014).**”

Observado error aritmético en la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Local transcrita en el cuerpo del citado acuerdo, así como en el apartado **TERCERO** de la parte resolutive del mismo, concretamente en el total del importe de la subvención donde dice: **“3.416,68”**, debe decir: **“3.416,67”**.

Visto que el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rectificar el apartado **TERCERO** del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión ordinaria el 6 de octubre de 2014, en lo referente al total del importe de subvención, pasando de **“3.416,68€”** a **“3.416,67€”**, al haberse producido un error aritmético.

SEGUNDO: Asimismo, rectificar el documento de solicitud de subvención en los mismos términos que el apartado anterior.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo, para su conocimiento y efectos.”

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que figura transcrita precedentemente y

en consecuencia **rectificar el apartado TERCERO del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión ordinaria el 6 de octubre de 2014, en lo referente al total del importe de subvención, pasando de “3.416,68€” a “3.416,67€”, al haberse producido un error aritmético.**

SEGUNDO: Asimismo, rectificar el documento de solicitud de subvención en los mismos términos que el apartado anterior.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:12 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL